



REPÚBLICA DE CHILE
 PROVINCIA DE CAUQUENES
 MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
 DEPARTAMENTO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL
 JURÍDICO DAEM CAUQUENES.
 NCRD.- / IAV.- / MCC.- / RPMM.- / DVL.- / SGC.- / ADRM.- / wat



DECRETO EXENTO N° 1501
 CAUQUENES,

11 ABR. 2023

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

1. Decreto Exento N°5155 de fecha 27.12.2021, que ordena practicar Investigación Sumaria, tendiente a establecer la Responsabilidad Administrativa que pudiera afectar a cualquier Funcionario Municipal o Funcionarios del Servicio Traspasado de Educación, por los hechos denunciados por doña Alicia García González, quien realiza denuncia de acoso laboral en contra de don Juan Pablo Inzunza Yáñez, director de Liceo Pedro Aguirre Cerda. Y por cualquier otra falta administrativa de que se tome conocimiento en el curso de la Investigación, a fojas N°01.
2. Vista del Investigador de doña Camila Orellana Loyola, de fecha 07 de marzo de 2023, a fojas N°66 y N°67.
3. Ord. N°427 de fecha 07 de marzo de 2023, de Jefa Departamento de Educación Municipal a Alcaldesa Ilustre Municipalidad de Cauquenes.
4. Lo establecido en el Art. 118 y siguientes de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales. -
5. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
6. Lo establecido en la Resolución N°7 de 2019, de Contraloría General de la República, que dicta normas sobre exención del trámite de "Toma de Razón".

CONSIDERANDO: Los antecedentes que obran en el proceso, y de las declaraciones tomadas, es imposible determinar Responsabilidades Administrativas, según lo expuesto en la Vista Investigador, a fojas N°66 a la N°67.

DECRETO:

1. **APRUÉBASE**, la Vista Fiscal de fecha 07 de marzo de 2023, suscrita por la Investigadora doña Camila Orellana Loyola, para todos los efectos a que haya lugar.
2. **SOBRESÉASE**, la Investigación Sumaria ordenada instruir mediante Decreto Exento N°5155 de fecha 27.12.2021, por no encontrarse responsabilidades de funcionarios, en los hechos denunciados, tanto a la luz de las declaraciones como de los antecedentes que son parte del procedimiento Sumarial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.



ILSE ARANIS VILCHES

SECRETARIA MUNICIPAL



Nery Rodríguez Domínguez

ALCALDESA

DISTRIBUCION:

- Investigación Sumaria
- Oficina Partes
- Archivo Juridico Daem